

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANKIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bankia, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se remite el texto íntegro de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, respecto de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, cuyo anuncio fue comunicado mediante Otra Información Relevante número de registro 7173 de fecha 19 de febrero de 2021.

Se hace constar que todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración de Bankia, S.A. han sido aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE BANKIA, S.A. – MARZO 2021****1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Bankia y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Bankia. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Aplicación de resultados. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.****1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Bankia.**

Aprobar las cuentas anuales de Bankia, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de Efectivo y la Memoria de las Cuentas Anuales, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 263.1 de la Ley de Sociedades de Capital, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Bankia han sido objeto de informe de auditoría.

1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Bankia.

Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado de Bankia, integradas por el Balance de Situación Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, el Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de flujos de Efectivo y la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 263.1 de la Ley de Sociedades de Capital, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidado del Grupo Bankia han sido objeto de informe de auditoría.

1.3. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Bankia.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado, que forma parte del Informe de Gestión consolidado del Grupo Bankia elaborado por el Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 49.6 del Código de Comercio, el estado de información no financiera consolidado ha sido objeto de verificación por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.4. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2020.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2020.

1.5. Aplicación de resultados.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 que se detalla a continuación:

Aplicar a reservas voluntarias la totalidad del resultado del ejercicio.

En consecuencia, la distribución de los beneficios obtenidos por Bankia en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que ascienden a 250.565.530,57 euros, será la siguiente:

A reservas voluntarias: 250.565.530,57 euros.

2. Reección de miembros del Consejo de Administración.

Todas las reelecciones de consejeros que se proponen a la Junta General cuentan con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y, además, (i) en el caso de la reelección de D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché y de D. Antonio Ortega Parra como consejeros ejecutivos, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, y (ii) en el caso de las reelecciones de D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo como consejero independiente, de D. José Luis Feito Higuera como consejero independiente, de D. Fernando Fernández Méndez de Andés como consejero independiente y de D^a Laura González Molero como consejera independiente, con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

Los consejeros cuya reelección se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas fueron reelegidos como consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el día 24 de marzo de 2017, con la excepción de la Sra. González que fue ratificada por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el día 22 de marzo de 2019 teniendo como límite su mandato la fecha que correspondía al cargo del vocal al que sustituyó. Por consiguiente y estando próximo el vencimiento de los cuatro años para los que fueron reelegidos como consejeros de Bankia, S.A. y dado que a la fecha de la convocatoria de la presente Junta General la fusión entre Bankia, S.A. y CaixaBank, S.A. aprobada por sus Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días 1 y 3 de diciembre de 2020, respectivamente, sigue su tramitación y no se ha completado aún el Consejo de Administración ha considerado oportuno someter a la aprobación de sus accionistas la reelección de los Sres. Goirigolzarri, Ortega, Cosmen, Feito y Fernández y de la Sra. González, por el plazo estatutario de cuatro años, si bien se estima que en un corto espacio de tiempo la fusión quede perfeccionada, produciéndose entonces la extinción de Bankia y, consecuentemente, el cese automático de todos los miembros de su consejo de administración.

2.1 Reección como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo, de D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la reelección del consejero D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos

efectos en Paseo de la Castellana nº 189, 28046-Madrid, cuya calificación es la de “consejero ejecutivo”, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General. D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

2.2 Reelección como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo, de D. Antonio Ortega Parra, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la reelección del consejero D. Antonio Ortega Parra, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 189, 28046-Madrid, cuya calificación es la de “consejero ejecutivo”, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

D. Antonio Ortega Parra aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

2.3 Reelección como consejero, con la calificación de consejero independiente, de D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la reelección del consejero D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 189, 28046-Madrid, cuya calificación es la de “consejero independiente”, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

2.4 Reelección como consejero, con la calificación de consejero independiente, de D. José Luis Feito Higuera, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la reelección del consejero D. José Luis Feito Higuera, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 189, 28046-Madrid, cuya calificación es la de “consejero independiente”, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

D. José Luis Feito Higuera aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

2.5 Reelección como consejero, con la calificación de consejero independiente, de D. Fernando Fernández Méndez de Andrés, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la reelección del consejero D. Fernando Fernández Méndez de Andrés, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 189, 28046-Madrid, cuya calificación es la de “consejero independiente”, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

D. Fernando Fernández Méndez de Andrés aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

2.6 Reelección como consejera, con la calificación de consejera independiente, de D^a Laura González Molero, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la reelección de la consejera D^a Laura González Molero, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 189, 28046-Madrid, cuya calificación es la de “consejera independiente”, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

D^a Laura González Molero aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de subdelegación, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Delegar en el Consejo de Administración, que podrá subdelegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, cualquiera de los consejeros y en el Secretario General y del Consejo de Administración con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta General así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el señor Registrador.

4. Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Bankia.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, elaborado por el Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al modelo aprobado por la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), por la que se modifican la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y que ha sido remitido a la CNMV mediante Comunicación de Otra Información Relevante de fecha 17 de febrero de 2021 y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANKIA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bankia, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se informa de que el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, 23 de marzo de 2021, y previo informe favorable de la Comisión de Nombres y Gestión Responsable, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º Reelegir a D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché como Presidente Ejecutivo de la Sociedad, delegándole con carácter solidario todas y cada una de las facultades legal y estatutariamente delegables, para lo que ha contado también con el informe favorable previo de la Comisión de Retribuciones.

2º Reelegir a D. José Luis Feito Higuera y a D. Fernando Fernández Méndez de Andés como miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Como consecuencia de estas reelecciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento queda integrado por los siguientes consejeros:

Presidente: D. Francisco Javier Campo García.

Vocales: D. Carlos Egea Krauel, D. José Luis Feito Higuera, D. Fernando Fernández Méndez de Andés y D. Antonio Greño Hidalgo.

3º Reelegir a Dª Laura González Molero como miembro de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable.

Como consecuencia de esta reelección, la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable queda integrada por los siguientes consejeros:

Presidenta: Dª Eva Castillo Sanz.

Vocales: D. Joaquín Ayuso García, D. Francisco Javier Campo García y Dª Laura González Molero.

4º Reelegir a D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo y a Dª Laura González Molero como miembros de la Comisión de Retribuciones.

Como consecuencia de estas reelecciones, la Comisión de Retribuciones queda integrada por los siguientes consejeros:

Presidente: D. Antonio Greño Hidalgo.

Vocales: D. Joaquín Ayuso García, D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo y Dª Laura González Molero.

5º Reelegir a D. Fernando Fernández Méndez de Andés como miembro de la Comisión Delegada de Riesgos.

Como consecuencia de esta reelección, la Comisión Delegada de Riesgos queda integrada por los siguientes consejeros:

Presidente: D. José Sevilla Álvarez.

Vocales: Dª Eva Castillo Sanz y D. Fernando Fernández Méndez de Andés.

6º Reelegir a D. Fernando Fernández Méndez de Andés y a Dª Laura González Molero como miembros de la Comisión Consultiva de Riesgos.

Como consecuencia de estas reelecciones, la Comisión Consultiva de Riesgos queda integrada por los siguientes consejeros:

Presidente: D. Joaquín Ayuso García.

Vocales: D. Fernando Fernández Méndez de Andés, Dª Laura González Molero y D. Antonio Greño Hidalgo.

7º Reelegir a D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché y a D. Antonio Ortega Parra como miembros de la Comisión de Tecnología e Innovación, así como reelegir a D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché como Presidente de la Comisión de Tecnología e Innovación.

Como consecuencia de estas reelecciones, la Comisión de Tecnología e Innovación queda integrada por los siguientes consejeros:

Presidente: D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaheche.

Vocales: D. Francisco Javier Campo García, D^a Eva Castillo Sanz, D^a Nuria Oliver Ramírez y D. Antonio Ortega Parra.

En relación con lo anterior los referidos cargos y comisiones del Consejo de Administración decaerán automáticamente una vez quede inscrita en el Registro Mercantil de Valencia la fusión CaixaBank-Bankia.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRISA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prisa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de PRISA ha aprobado un organigrama que asegura la separación operativa de las áreas de Educación y Media, acelera la puesta en valor de Santillana y fija las bases para la creación de PRISA Media. Esta nueva estructura toma en consideración el trabajo iniciado en el segundo semestre de 2020 por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que desde entonces continúa siendo impulsado por el Presidente, el Consejero Delegado y la Secretaría del Consejo.

El nuevo organigrama pasa de tener un único CEO a disponer de dos, uno como responsable de Educación, que será Manuel Mirat, y otro de PRISA Media, aún por designar, y cuyo proceso de selección ya se ha iniciado. Ambos CEOs serán miembros del Consejo de Administración de PRISA y serán presidentes ejecutivos de sus respectivas divisiones (Santillana y PRISA Media).

El Consejo entiende que con esta alternativa se obtendrá un mayor foco de los equipos ejecutivos y una mejor capacidad de ejecución en los dos planes de negocio, que requieren, cada uno de ellos, de una enorme dedicación y de un fuerte liderazgo.

Hasta la próxima Junta General de Accionistas de PRISA, el actual CEO de la compañía, Manuel Mirat, liderará el proceso de transición hacia esta nueva organización.

Los miembros del Consejo de PRISA y su Consejero Delegado consideran que la puesta en valor del negocio de Educación es fundamental para el futuro del conjunto del Grupo. Santillana es hoy un negocio 100% Latam y líder en todos los países en los que opera. En estos momentos, Santillana es la plataforma líder en sistemas de educación (e-learning systems), dando cobertura a 1,8 millones de alumnos bajo el modelo de suscripción, una cifra que en 2021 se incrementará hasta los dos millones.

Su objetivo prioritario es centrarse en el crecimiento y la extensión de los modelos de suscripción a todos los mercados en los que está presente y en efectuar la separación operativa del negocio público y del privado para maximizar el valor del negocio privado en beneficio de los accionistas de la compañía.

El actual CEO de Santillana, Miguel Ángel Cayuela, tras 35 años en la compañía y tal y como estaba previsto, pondrá fin a sus labores ejecutivas en la próxima Junta General de Accionistas de PRISA, y su relevo será Manuel Mirat como Presidente Ejecutivo de esta división. Cayuela permanecerá como consejero en el Consejo de Administración de Santillana.

PRISA Media será el resultado de la integración de los negocios de PRISA Radio y PRISA Noticias. Es evidente que la digitalización de los medios es imparable y el Grupo se ha focalizado en ella en los últimos

años; asimismo, el Consejo considera que ha llegado el momento de acelerarla, aprovechar el potencial de crecimiento de las marcas y apostar por los modelos de suscripción para rentabilizar el liderazgo y la calidad de los productos (EL PAÍS, SER, AS, LOS40, Caracol...) y el desarrollo del audio digital (podcast).

Para lograrlo, el Consejo estima que es necesaria la figura del nuevo CEO de PRISA Media, cuyo foco se centrará en: buscar una mayor plataformización de capacidades, potenciar el alcance global de los productos y revolucionar la forma de trabajar, la cultura corporativa y el talento. Su proceso de elección está en marcha y el objetivo es designarlo a finales de abril, coincidiendo con la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de la compañía.

COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Por otra parte, el Consejo de Administración ha decidido constituir un Comité de Transformación Digital para los medios del Grupo (PRISA Media), con el objetivo de definir, apoyar y consolidar el ambicioso proceso de digitalización en el que se encuentra inmerso el Grupo. Este comité, que dependerá directamente del Consejo de Administración, estará presidido por el Vicepresidente de PRISA, Rosauro Varo, y contará entre sus miembros con el CEO de PRISA Media y con referentes externos del más alto nivel.

MIGUEL BARROSO, NUEVO CONSEJERO

Además, el Consejo ha aprobado, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC), el cambio de la persona física representante del consejero Amber UK LLP. A partir de hoy, Amber estará representado por Miguel Barroso. Su experiencia profesional y su conocimiento de los medios y el mundo de la comunicación, tanto en Europa como en América Latina, encajan perfectamente con los objetivos del plan estratégico en el que está inmerso el Grupo.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRISA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prisa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada en el día de hoy, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC), ha acordado aceptar la propuesta realizada por el consejero dominical Amber Capital UK LLP de nombramiento de D. Miguel Barroso Ayats como su representante persona física en sustitución de D. Fernando Martínez Albacete.

El perfil profesional y experiencia de D. Miguel Barroso Ayats encajan con la matriz de competencias elaborada por la CNRGC, aportando las aptitudes profesionales y personales requeridas por el Consejo de Administración, en particular, una amplia experiencia en los ámbitos tanto público como privado de la industria de los medios de comunicación y la publicidad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CAIXABANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CaixaBank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación de otra información relevante nº 8.102 publicada hoy, y en relación con la operación de fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, S.A. ('CaixaBank”), se comunica que en el día de hoy se ha obtenido la autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ('CNMC”) a la concentración económica resultante de la fusión.

CaixaBank valora positivamente las conclusiones a las que ha llegado la CNMC para autorizar la fusión en primera fase. Dicha autorización está subordinada al cumplimiento de determinados compromisos ofrecidos por CaixaBank que no alteran los objetivos perseguidos por la fusión y que fueron anunciados en la presentación de la fusión a inversores y analistas realizada el pasado 18 de septiembre de 2020. Se acompaña copia de los citados compromisos.

Está previsto que la fusión se complete el próximo 26 de marzo de 2021 una vez se reciban todas las autorizaciones administrativas, de lo que se informará oportunamente al mercado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con referencia al hecho relevante de fecha 14 de enero de 2020, número de registro 285904, relativo a un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 2 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización; ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 16 de marzo y el 22 de marzo de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
17/03/2021	<u>LAR.MC</u>	Compra	XMAD	5.000	5,2200
18/03/2021	<u>LAR.MC</u>	Compra	XMAD	7.000	5,2000
19/03/2021	<u>LAR.MC</u>	Compra	XMAD	29.000	4,9450
22/03/2021	<u>LAR.MC</u>	Compra	XMAD	1.000	4,9350

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENDESA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ENDESA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Anuncio de Convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas y la Propuesta de Acuerdos:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA**ENDESA, Sociedad Anónima
(ENDESA)
Junta General Ordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de ENDESA, S.A. (la "Sociedad"), con fecha 22 de marzo de 2021, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa que se celebrará por vía exclusivamente telemática, el día 30 de abril de 2021, a las 12:30 horas, en convocatoria única, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
2. Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación del Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
4. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
5. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
6. Modificación de los Estatutos Sociales.
 - 6.1 Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 26 ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
 - 6.2 Modificación de los artículos 26.bis, 27, 30 y 33 de los Estatutos Sociales para permitir a los representantes de los accionistas asistir telemáticamente a las Juntas Generales e incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.
 - 6.3 Modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales para introducir mejoras técnicas en la regulación de la retribución de los administradores.
 - 6.4 Modificación del artículo 43 de los Estatutos Sociales para actualizar la regulación de las reuniones del Consejo de Administración celebradas por medios telemáticos.

7. Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
 - 7.1 Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 10 ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
 - 7.2 Modificación de los artículos 9, 10, 10 bis, 11, 16 y 21 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para permitir a los representantes de los accionistas asistir telemáticamente a las Juntas Generales e incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.
8. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en once.
9. Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
10. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023.
11. Aprobación del Incentivo Estratégico 2021-2023.
12. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

En atención a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con el propósito de proteger la salud de los accionistas, empleados, proveedores, administradores y ciudadanos en general, y siguiendo las medidas extraordinarias señaladas por la legislación en relación con la celebración de las Juntas Generales y, en concreto, considerando lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, tras su modificación por la Disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, que establece que: *“Excepcionalmente, durante el año 2021, el órgano de administración podrá acordar en el anuncio de convocatoria la celebración de la junta por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes, siempre que se acompañe de garantías razonables para asegurar la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y se ofrezca la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia. Los administradores podrán asistir a la reunión, que se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta, por audioconferencia o videoconferencia.”*, el Consejo de Administración de Endesa ha decidido:

Convocar su Junta General Ordinaria de Accionistas 2021, por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes. A los efectos oportunos, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa se considerará celebrada en Madrid, en el domicilio social, calle Ribera del Loira nº 60. La celebración de la reunión por esta vía se acompaña de garantías razonables para asegurar la identidad de los sujetos que ejerzan su derecho de voto y se ofrece la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia. Por último, los administradores podrán asistir a la reunión, por audioconferencia o videoconferencia.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del día de la Junta General, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Ribera del Loira, 60, 28042-Madrid, a la atención del

Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Presentación de propuestas

De conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Ribera del Loira, nº 60, 28042-Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el artículo 34 de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento de la Junta General.

Solicitud pública de representación

De conformidad con la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio del Presidente de la Junta, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. Se aplicarán, salvo indicación contraria del accionista representado, las siguientes reglas:

1. Cuando el accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. En el caso de que en la Junta General Ordinaria de Accionistas se voten propuestas de acuerdo, fuera del orden del día, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, hayan ejercido el derecho de "Complemento de la convocatoria" o de "Presentación de propuestas", la Sociedad difundirá de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo y hará público un nuevo modelo de Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo, en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.

2. En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta.

3. Si el Presidente de la Junta se encontrase legalmente en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General de Accionistas, y no contase con instrucciones precisas de voto, o, contando con estas, considere preferible no ejercer la representación en relación con los puntos a los que se refiera el conflicto, la representación se entenderá conferida, salvo indicación en contrario por el accionista representado, al Secretario de la Junta General y, en caso de que éste se encontrara en situación de conflicto de intereses a la persona que el Consejo de Administración determine.

4. Igualmente, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este caso, y salvo indicación en contrario por parte del accionista representado, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Con respecto a los posibles conflictos de interés de los representantes, se informa que el Presidente de la Junta se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 9 y 10 del orden del día (Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, y aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023).

Del mismo modo, el Presidente de la Junta puede encontrarse en conflicto de interés si se plantea contra él el ejercicio de la acción de responsabilidad o si se propone su separación.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, los intermediarios financieros que estén legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos podrán fraccionar su voto, de tal forma que puedan cumplir con las instrucciones recibidas de dichos cliente.

Derecho de información

Todos los textos y documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.endesa.com, que incluye formato accesible para personas con limitaciones visuales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se relacionan a continuación. No obstante, en atención a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, se recomienda solicitar dicha documentación vía email a la dirección juntaaccionistas@endesa.es :

1. Informe Anual. Documentación Legal (ejercicio 2020).
 - Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión individual de ENDESA, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2020).
 - Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de ENDESA, S.A. y de sus Sociedades Dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2020).
 - Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2020.
 - Declaración de responsabilidad de los Administradores.
2. Informe anual de Gobierno Corporativo (ejercicio 2020).
3. Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023.
4. Informe justificativo del Comité de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023.
5. Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (ejercicio 2020).
6. Propuestas de acuerdo e Informes del Consejo
 - Propuestas de acuerdo.
 - Informe sobre la propuesta de modificación de Estatutos Sociales.
 - Informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General.
7. Memoria justificativa de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas el 28 de septiembre de 2020.
8. Informes de Actividades de los Comités del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020.
9. Modelo de Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia.
10. Reglas sobre voto y representación a distancia.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Adicionalmente, podrán formular preguntas o aclaraciones sobre las materias señaladas, durante la celebración de la reunión, de acuerdo con lo establecido en las "Reglas en materia asistencia telemática, voto y representación a distancia".

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9.3 del Reglamento de la Junta General y se podrán realizar mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), CALLE RIBERA DEL LOIRA, Nº 60, 28042-MADRID o mediante comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado "Derecho de información del accionista".

Serán admitidas aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica cualificada empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Entrega de la documentación en la sede social

La entrega de la documentación referida anteriormente tendrá lugar, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, previa presentación de la tarjeta de asistencia, en el domicilio social de la Sociedad, situado en la c/ Ribera del Loira, nº 60, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta.

REGLAS EN MATERIA DE: (i) ASISTENCIA TELEMÁTICA, (ii) REPRESENTACIÓN CONFERIDA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA y (iii) VOTO ANTICIPADO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

A- REGLAS SOBRE VOTO Y REPRESENTACIÓN CONFERIDA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

El Consejo de Administración de Endesa ha decidido, al amparo de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, que en esta Junta General Ordinaria de Accionistas se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de voto y representación a distancia:

1. VOTO

Los accionistas de Endesa podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos a continuación y de conformidad con lo señalado en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 26, 26 bis y 30 de los Estatutos sociales y en los artículos 10, 10 bis y 21 del Reglamento de la Junta General.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

(i) Medios electrónicos:

a) Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y representación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para la emisión del voto por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto, son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o emitido por CAMERFIRMA.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), podrán emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General

Ordinaria de Accionistas, a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), siguiendo el procedimiento allí establecido.

b) También podrá emitir el voto a distancia mediante correo electrónico dirigido al buzón de correo electrónico juntaaccionistas@endesa.es, incluyendo la siguiente información:

- Nombre y apellidos, nº de DNI.
- Copia digitalizada de la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

(ii) Correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia por Correo Postal" de la Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada la Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia en el apartado destinado a "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante su entrega en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web de Endesa (www.endesa.com) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante su entrega en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

2. REPRESENTACIÓN CONFERIDA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con en concreto la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, los accionistas de Endesa podrán conferir su representación al Presidente de la Junta a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 30 de los Estatutos sociales y en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, y en los anteriormente señalados en esta convocatoria.

2.1 Medios para conferir la representación

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Medios electrónicos:

a) Para conferir su representación al Presidente de la Junta General mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad

(www.endesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y representación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para conferir la representación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que delega. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la representación son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o emitido por CAMERFIRMA.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán conferir su representación a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. La comunicación de la representación que otorgue el accionista al Presidente de la Junta General se entenderá realizada mediante la recepción por Endesa de dicha representación electrónica.

b) Los accionistas también podrán tramitar su representación al Presidente de la Junta mediante **correo electrónico** dirigido al buzón juntaaccionistas@endesa.es, incluyendo la siguiente información:

- Nombre y apellidos, y copia digitalizada de DNI del accionista representado.
- Copia digitalizada de la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

(ii) **Correo postal:**

Para conferir su representación al Presidente de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la representación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante su entrega en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

B- ASISTENCIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS Y REGLAS SOBRE VOTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Ante la situación de alerta sanitaria por la enfermedad del coronavirus, y de conformidad con en la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, la celebración de la junta se realizará de modo exclusivamente telemático, esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes.

Podrán asistir telemáticamente a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Con carácter previo a la conexión telemática el día de celebración de la Junta, los accionistas que vayan a asistir por medios telemáticos deberán realizar un pre-registro a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado asistencia telemática, entre las 0:00h del 31 de marzo de 2021 y las 12:30h del 29 de abril de 2021. Durante dicho plazo los accionistas podrán remitir las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley

de Sociedades de Capital, tengan intención de formular. Dicho pre-registro será un requisito indispensable para que los accionistas puedan conectarse y participar telemáticamente en la Junta.

Tras efectuar el pre-registro, el día de celebración de la Junta, el 30 de abril de 2021, los accionistas que deseen participar en la reunión, que se iniciará a las 12:30h, deberán realizar la conexión o registro entre las 10:30h y las 12:00h para poder ser considerados como accionistas presentes y constar en la lista de asistentes. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida. Asimismo, en relación a las intervenciones y propuestas de acuerdos que conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, y que no hayan sido remitidas en el trámite de pre-registro, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito, en la forma establecida en la aplicación informática de la página web de la Sociedad, entre las 10:30h y las 12:00h del día 30 de abril de 2021.

En el caso de que un accionista remita válidamente intervenciones y/o propuestas de acuerdo en el pre-registro y en el registro, prevalecerá la última recibida por la Sociedad en el registro o conexión telemática el día de celebración de la Junta.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para la asistencia física a la celebración de la Junta.

1. VOTO TELEMÁTICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas de Endesa que asistan a la Junta General Ordinaria de Accionistas de modo telemático podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden, durante la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 26 bis de los Estatutos sociales y en el artículo 10 bis del Reglamento de la Junta General.

Para emitir el voto a distancia durante la celebración de la Junta, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado Asistencia telemática.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para la emisión del voto por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 10 bis del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto, son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o emitido por CAMERFIRMA.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a través de la página web de la Sociedad (www.endesa.com), siguiendo el procedimiento allí establecido.

C- REGLAS BÁSICAS SOBRE VOTO A DISTANCIA ANTES Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y REPRESENTACIÓN A DISTANCIA ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

1 Plazo de recepción por la Sociedad de las representaciones y votos a distancia antes de la celebración de la Junta

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, tanto las representaciones a distancia como los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal)

deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:30 horas del día 29 de abril de 2021. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas permita efectuar las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

2 Reglas de preferencia entre representación, voto a distancia y presencia telemática en la Junta

2.1 Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia telemática

(i) La asistencia mediante medios telemáticos a la Junta General Ordinaria de Accionistas del accionista que hubiera conferido la representación o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

() Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

2.2 Prioridades entre representaciones

En el caso de que un accionista realice válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

2.3 Prioridades entre votos a distancia previos a la celebración de la Junta

En el caso de que un accionista vote a distancia válidamente varias veces, prevalecerá la última votación recibida por la Sociedad.

2.4 Sentido del voto a distancia antes o durante la celebración de la Junta

El accionista que desee votar a distancia (por medios electrónicos o correo postal) debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del día, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del día formulado por éste.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social hayan ejercido el derecho de "Complemento de la convocatoria" o de "Presentación de propuestas", la Sociedad difundirá de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo y hará público un nuevo modelo de Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo, en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.

2.5 Otras previsiones

En caso de emplear medios electrónicos, con carácter previo a la celebración de la Junta, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una representación).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia con carácter previo a la Junta quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o representar de forma electrónica.

3 Reglas especiales

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a través de la **Línea de Atención a Accionistas 900 666 900** la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Podrán votar, conferir la representación en el Presidente de la Junta o asistir telemáticamente cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en el presente apartado C.2. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (representación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio. En estos supuestos, tendrá la consideración de asistente aquél de entre los titulares que se registre telemáticamente en primer lugar. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre telemáticamente en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

4. INCIDENCIAS TÉCNICAS

Endesa se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de voto y representación electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Endesa no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Endesa, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

Foro electrónico de Accionistas

El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, que en la Junta General Ordinaria de Accionistas se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas publicadas en la página web de la Sociedad y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o representación de sus derechos de asistencia y voto en Junta o aquéllos que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán tratados por la Sociedad, como Responsable de tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General. Todo ello en cumplimiento de las obligaciones legales.

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de grabación y podrá estar disponible al público, en su totalidad o en parte, a través de la página web corporativa y en medios de comunicación acreditados. A su vez, está previsto que, durante el transcurso de la Junta General, se pueda comunicar de forma pública el nombre, apellidos y número de acciones de los accionistas que intervengan. Tanto la grabación y comunicación de la imagen o voz de las personas que participen en la Junta General, como la comunicación pública de determinados datos personales de los accionistas que formulen preguntas tiene como base jurídica el interés legítimo de la Sociedad, así como el cumplimiento de las normas y principios generales de transparencia de buen gobierno corporativo.

En caso de que, en la tarjeta de representación o votación a distancia, el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en este aviso

legal de protección de datos y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento. Los accionistas se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados, así como de comunicar a la Sociedad cualquier modificación de los mismos. Los datos personales de los accionistas serán conservados mientras continúen con dicha condición y no soliciten su supresión o cancelación, y siempre que resulten adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines para los que sean tratados. En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

Los datos serán comunicados al Notario que asistirá conforme a lo previsto legalmente en la Junta General. Asimismo, se podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer estos derechos podrá dirigirse, mediante comunicación escrita, a la Secretaría del Consejo de la Sociedad, sita en Madrid, C/ Ribera del Loira, nº 60, 28042.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Endesa, S.A. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos cuyo dato de contacto es el siguiente: dpo@endesa.es. Si tiene cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre su legitimidad, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FLUIDRA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fluidra, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha 22 de marzo de 2021 la agencia de calificación crediticia Standard & Poor’s Global Ratings ha emitido un nuevo informe sobre Fluidra, mejorando su calificación crediticia (rating) desde “BB” a “BB+” y manteniendo la perspectiva “estable”.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En lo relativo a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL S.A. informa al mercado de lo siguiente:

En relación con nuestra comunicación de información relevante, con número de trámite 0004448179, relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del citado Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, ponemos en su conocimiento que desde la anterior comunicación de fecha 17 de marzo 2021 (número 0004485367), durante el período transcurrido entre el 17 y el 23 de marzo de 2021, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones que se detallan, en el marco del Programa de Recompra.

Código ISIN: ES0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
17/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	3.950	14,32
18/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.589	14,41
19/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	2.778	14,41
22/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	3.234	14,56
23/03/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	2.388	14,50

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
13.939	14,44

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Mediaset España Comunicación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se hace público el texto del Anuncio Complementario a la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2021, que se reproduce a continuación.

ANUNCIO COMPLEMENTARIO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021 DE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Mediaset España**”) convocada para su celebración en el domicilio social, sito en Madrid, en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 (28049) a las 12:00 horas del día 14 de abril de 2021, en única convocatoria (la “**Junta General Ordinaria**” o la “**Junta**”), se informa de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado:

- I.- **Que la Junta General Ordinaria se celebre con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y de sus representantes ante la situación de la pandemia de Covid- 19.**
- II.- **Incluir tres (3) nuevos puntos en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria en virtud de solicitud de complemento de convocatoria.**

Todo ello, según se explica a continuación:

I.- Celebración de la Junta General Ordinaria con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y de sus representantes ante la situación de la pandemia de Covid- 19.

- a) La convocatoria de esta Junta General Ordinaria fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 24 de febrero de 2021, y fue publicada el 12 de marzo de 2021 en un diario de gran difusión nacional, en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- b) Como consecuencia de los riesgos para la salud pública derivados de la pandemia de COVID-19, el Consejo de Administración de la Sociedad había recomendado expresamente a los accionistas que ejercieran sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistieran a la misma por medios telemáticos.
Se indicaba, asimismo, que, en los términos en que lo permitiera la normativa que pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de COVID-19, la Junta podría celebrarse por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de los accionistas ni de sus representantes; supuesto en el cual se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario al anuncio de convocatoria.
- c) El mismo día en el que la convocatoria de la Junta fue publicada, el día 12 de marzo de 2021, se aprobó el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que fue publicado en el BOE del siguiente día 13 de marzo de 2021, cuya disposición final octava establece, en su apartado 1.a), que durante el año 2021 *“el órgano de administración podrá acordar en el anuncio de convocatoria la celebración de la junta por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes, siempre que se acompañe de garantías razonables para asegurar la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y se ofrezca la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia. Los administradores podrán asistir a la reunión, que se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta, por audioconferencia o videoconferencia”*.
- d) Al amparo de dicha habilitación legal, y según lo previsto en el anuncio de su convocatoria, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la **Junta General Ordinaria, convocada para el día 14 de abril de 2021 a las 12:00 horas, se celebre con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y de sus representantes**, quedando limitada la asistencia presencial al personal colaborador imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General Ordinaria en esos términos.

Esta decisión obedece a la intención de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la junta general; garantizando al mismo tiempo la igualdad de trato entre los accionistas, con independencia de su respectivo lugar de residencia, ante las restricciones de movilidad que puedan ser dictadas por las autoridades competentes.

En este sentido:

- los accionistas y representantes de accionistas que deseen asistir a la Junta podrán hacerlo siguiendo las instrucciones previstas al respecto en el apartado **“Asistencia telemática en la Junta General de Accionistas”** del anuncio de convocatoria y en las **Normas sobre asistencia telemática** publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>);
- los accionistas podrán ejercer sus derechos de delegación y de voto (garantizándose la identidad de quien lo ejerza) con carácter previo a la celebración de la Junta, ya sea por medios electrónicos o

mediante entrega o correspondencia postal, en los términos previstos en el apartado “**Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General de Accionistas**” del anuncio de convocatoria y en las **Reglas aplicables para la delegación y voto a través de los medios de comunicación a distancia** publicadas en la página web corporativa <http://www.telecinco.es/inversores/es/>). Asimismo, se recuerda la posibilidad de otorgar la representación al Presidente de la Junta.

- e) La Junta General Ordinaria será retransmitida en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.telecinco.es/inversores/es/).
- f) Se recuerda a los accionistas y representantes de accionistas que, en caso de que pudieran precisar información adicional en relación con el ejercicio de sus derechos, pueden contactar telefónicamente con la Oficina de Atención del Accionista en el número de teléfono 91 358 87 17 o enviar un correo electrónico a la dirección inversores@mediaset.es.

II.- Se incluyen tres (3) nuevos puntos en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria en virtud de solicitud de complemento de convocatoria.

Al amparo de lo previsto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha recibido, en tiempo y forma, una solicitud de complemento de convocatoria presentada por un accionista titular de más del 3% del capital social de la Sociedad, mediante la cual se solicita al Consejo de Administración que acuerde la inclusión de tres (3) nuevos puntos en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria, que son los siguientes, con su correspondiente ordinal:

“Punto Decimocuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales para incorporar la posibilidad de asistencia a la junta general de los accionistas y sus representantes por medios telemáticos.

Punto Decimoquinto.- Modificación de los Estatutos Sociales para incorporar la posibilidad de celebración de juntas generales exclusivamente por vía telemática.

Punto Decimosexto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas en desarrollo de los nuevos artículos 33 bis y 33 tris de los Estatutos Sociales para establecer un régimen básico de la asistencia a la junta general de los accionistas y sus representantes por vía telemática”.

Las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos Decimocuarto y Decimoquinto consisten, respectivamente, en la introducción de dos nuevos artículos, 33 bis y 33 tris, en los Estatutos Sociales de Mediaset España, para autorizar, de un lado, la asistencia telemática de los accionistas y sus representantes (asistencia en tiempo real por medios electrónicos de comunicación a distancia) en Juntas Generales en las que también se prevea la presencia física de accionistas y representantes (artículo 33 bis); y de otro, la convocatoria de Juntas Generales con asistencia de los accionistas y sus representantes por vía exclusivamente telemática (artículo 33 tris).

Por su parte, la propuesta de acuerdo correspondiente al punto Decimosexto, consiste en incorporar un nuevo artículo 33 en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (“*Asistencia de los accionistas y sus representantes por medios telemáticos mediante conexión remota en tiempo real*”), en coordinación con la propuesta de introducción de los nuevos artículos 33 bis y 33 tris en los Estatutos Sociales, en el que se prevén los requisitos mínimos a los que queda sometida la asistencia telemática de sus accionistas y sus representantes tanto en los caso de junta general con presencia física y telemática de accionistas y representantes, como de junta exclusivamente telemática.

Una vez analizada dicha solicitud, el Consejo de Administración ha acordado la publicación de la propuesta efectuada dentro del plazo legalmente establecido, incluyéndose los nuevos puntos **Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto** en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria

A partir de la publicación del presente complemento de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o solicitar su entrega o envío gratuito, el texto de las propuestas de acuerdo correspondientes a dichos nuevos puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria, junto con su correspondiente justificación, así como los Informes formulados por el Consejo de Administración en relación con cada uno de dichos nuevos puntos. Estos documentos también se pueden consultar por los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad, (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE EFFEKTEN GMBH

Société Générale Effekten GmbH comunica su decisión de proceder con efectos el 26 de marzo de 2021 a la amortización anticipada de los warrants que se indican a continuación (los “Warrants”):

Código ISIN	Código SIBE	Activo Subyacente	Tipo	Precio de Ejercicio (EUR)	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
DE000CJ32HA0	H6706	Bankia	Call	2	18/12/2019	18/06/2021
DE000CJ32HB8	H6707	Bankia	Call	2.1	18/12/2019	18/06/2021
DE000CJ32HC6	H6708	Bankia	Call	2.2	18/12/2019	18/06/2021
DE000CJ32HD4	H6709	Bankia	Call	2.3	18/12/2019	18/06/2021
DE000CJ32HE2	H6710	Bankia	Call	2.4	18/12/2019	18/06/2021
DE000CJ32HF9	H6711	Bankia	Call	2.5	18/12/2019	18/06/2021

Al no existir ninguna posición vendida sobre estos Warrants, y por lo tanto ningún inversor afectado, el Emisor no comunicará ningún importe de liquidación en la Fecha de Amortización.

Société Générale ha solicitado a Sociedad de Bolsas la exoneración de sus obligaciones como especialista respecto a los Warrants, por lo que, a contar desde la fecha de hoy y hasta la Fecha de Amortización Anticipada, dichos Warrants no se podrán comprar en el mercado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente aviso en Frankfurt am Main, a 24 de marzo de 2021.

Société Générale Effekten GmbH
D. Pierre Michel Campos Mansilla

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Mediaset España Comunicación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se hace pública, de nuevo, la Propuesta de Acuerdos correspondientes a los puntos que integran el Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” 2021, que incluye las propuestas de acuerdos relativos a los nuevos puntos introducidos (*Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto*), a los que se refiere el Anuncio Complementario a la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2021, publicado con esta misma fecha.

PROPUESTA DE ACUERDOS**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****“MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.”****-14 de abril de 2021-**

Punto Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Según el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, dentro de los primeros seis meses del ejercicio, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, previa su formulación por el Consejo de Administración.

Asimismo, en virtud del artículo 42 del Código de Comercio, deben ser aprobados, simultáneamente, por parte de la Junta General, las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo del que la Sociedad sea la sociedad dominante (“MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.”).

Las Cuentas Anuales, Individuales y Consolidadas, que se presentan a la Junta General para su aprobación han sido preparadas con arreglo a las normas contables en cada caso aplicables y de conformidad con los artículos 253 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y demás normas concordantes. Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 24 de febrero de 2020, en formato electrónico (XHTML), figurando etiquetados los estados financieros consolidados con tecnología (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815.

El beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado Mediaset España en el ejercicio 2020 ha ascendido a 231.381 miles de euros y el beneficio neto a 178.731 miles de euros. El beneficio antes de impuestos de la sociedad matriz ha ascendido a 161.439 miles de euros, mientras que el beneficio neto distribuible ha sido de 142.506 miles de euros.

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar las Cuentas Anuales, así como los Informes de Gestión, tanto de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.”, como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio

social cerrado a 31 de diciembre de 2020, formulados por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 24 de febrero de 2021, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y auditados sin salvedades por Deloitte, S.L.

Punto Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información No Financiera de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” y su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Según las modificaciones introducidas, tanto en la Ley de Sociedades de Capital, como en el Código de Comercio, por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, las sociedades que formulen cuentas consolidadas, deberán incluir en el informe de gestión consolidado el estado de información no financiera consolidado. Este informe incluirá la información necesaria para comprender la evolución, los resultados, la situación del grupo, y el impacto de su actividad respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal.

El Estado de Información No Financiera consolidado que se presenta, ha sido formulado por el Consejo de Administración de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” en su reunión de fecha 24 de febrero de 2021, e incluye, no sólo toda la información requerida legalmente, sino otros aspectos igualmente importantes al objeto de informar de forma transparente, precisa, clara y consistente sobre la gestión integrada de los aspectos financieros y no financieros de la Sociedad y su Grupo Consolidado de Sociedades.

En su elaboración se han seguido los estándares GRI para la elaboración de Informes de Sostenibilidad, en su versión GRI Standards, y el suplemento sectorial Media GRI-G4, ambos emitidos por Global Reporting Initiative, así como las recomendaciones del Marco Internacional de Reporting Integrado.

Conforme a lo previsto en la Ley, el estado de información no financiera ha sido objeto de verificación independiente por Deloitte, S.L.

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar el Estado de Información No Financiera de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” y su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Punto Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Propuesta de distribución de resultado que efectúa el Consejo de Administración y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la aprobación de la Junta General.

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2020, que asciende a la cantidad de 142.506 miles de euros, en los siguientes términos:

	(miles €)
<u>Pérdidas y ganancias (beneficio)</u>	<u>142.506</u>
<u>Aplicación: A reservas voluntarias</u>	142.506
Total	142.506

Punto Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Según el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar la gestión social dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate.

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar la gestión y actuación desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2020.

Punto Quinto.- Reección de auditores de cuentas, tanto de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” como de su grupo consolidado de sociedades.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Corresponde a la junta general el nombramiento y reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo, debiéndose efectuar esta designación con anterioridad a la finalización del ejercicio a auditar, tal y como establece el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los auditores de cuentas que se proponen, “Deloitte, S.L.”, fueron elegidos inicialmente en la junta general celebrada el 27 de abril de 2017, proponiéndose ahora su renovación por tres años más.

- **Acuerdo que se propone:**

Reelegir como auditores de cuentas de “Mediaset España Comunicación, S.A.” y de su grupo consolidado de sociedades para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a la firma “Deloitte, S.L.”, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, Torre Picasso con C.I.F. B79104469, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 35217, Folio 14, Sección 8ª, Hoja M54414, número S0692 de inscripción en el ROAC.

Punto Sexto.- Autorización, en su caso, para que los Consejeros con funciones ejecutivas y a la Alta Dirección puedan percibir parte de la retribución variable que hayan devengado en el ejercicio 2020 en forma de acciones de la Sociedad.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Se propone que una parte de la retribución variable que corresponda a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos, no superior a 12.000 euros por persona, pueda efectuarse mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Este sistema, al que pueden optar de forma voluntaria todos los trabajadores de la Sociedad y su Grupo Empresarial, no supone una retribución adicional, sino una forma de pago de la remuneración variable que corresponda a sus destinatarios.

Esta misma medida, que ya ha sido objeto de propuesta y aprobación en ejercicios anteriores, debe ser aprobada por la Junta General por exigirlo así el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar que, parte de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2020 devengada por los Consejeros con funciones ejecutivas y los principales Directivos de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” y las sociedades de su Grupo Consolidado, pueda ser percibida en forma de acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Beneficiarios: todos los trabajadores de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A” y las Sociedades integrantes de su Grupo Consolidado, incluidos los Administradores ejecutivos de éstas.
- Voluntariedad: la percepción de la retribución variable en forma de acciones es voluntaria por parte de los beneficiarios.
- Límite máximo: la cuantía máxima de las acciones a percibir por cada beneficiario es la que resulte de aplicar 12.000 euros al precio de cierre de la acción el día anterior a la fecha de entrega.
- Procedencia de las Acciones: las acciones procederán de la autocartera.
- Número máximo de acciones a entregar: las que resulten de dividir 12.000 euros entre el precio de cierre de la acción el día anterior a la fecha de entrega.
- Valor de las acciones: el precio de cierre de la acción el día anterior a la fecha de entrega.
- Plazo de duración: el presente sistema retributivo será de aplicación hasta la fecha de la entrega, que deberá verificarse en cualquier momento antes del transcurso de tres meses desde la fecha de aprobación por la Junta General.
- Delegación: se delega en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar dicho acuerdo.

Punto Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, en su caso, para que pueda establecer un sistema de retribución plurianual dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo de Sociedades referenciado al valor de las acciones de la Sociedad.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

En tanto en cuanto el sistema de retribución que, en su caso, pueda ser establecido con base en el acuerdo que se propone, puede consistir en la entrega de acciones de la Sociedad a Consejeros ejecutivos, resulta ser de aplicación el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, en cuya virtud:

“1. En la sociedad anónima, cuando el sistema de remuneración de los administradores incluya la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones deberá preverse expresamente en los estatutos sociales y su aplicación requerirá un acuerdo de la junta general de accionistas.

2. El acuerdo de la junta general de accionistas deberá incluir el (i) número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, (ii) el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, (iii) el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el (iv) plazo de duración del plan.

La propuesta que se efectúa consiste en un sistema de incentivación y fidelización a medio plazo, que estará referenciado al valor de cotización bursátil de las acciones de la Compañía, y que está dirigido a los Consejeros Ejecutivos y a la Alta Dirección de la Compañía (el “Plan”).

Este Plan tiene como principales objetivos los siguientes:

- Premiar la sostenibilidad de los resultados de la empresa.
- Mejorar la composición de la retribución de sus perceptores.
- Alinear los intereses de los Consejeros y Directivos con los de los accionistas.

El Plan, que es de asunción voluntaria, se nutre, a partes iguales, de (i) una aportación efectuada por cada destinatario, consistente en el 25% de su “base” de retribución variable prevista para el año en que el Plan es aprobado, y (ii) una aportación de igual cuantía a cargo de la empresa, dando lugar a una “aportación conjunta”. La cantidad resultante determinará la asignación de un número de acciones de la Sociedad, que se fijará en función de la cotización media de la acción en los treinta días anteriores a la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que el Plan es aprobado.

El Plan tiene una duración de tres años y el derecho a la percepción final de las acciones asignadas a su inicio, está condicionado al cumplimiento del sumatorio de los objetivos de “free cash flow” y “resultado neto” previstos presupuestariamente para cada uno de esos tres años (aquel en el que se produce la asignación y los dos siguientes), de tal forma que el déficit de un año puede ser compensado con el superávit de otro.

Las acciones inicialmente asignadas, lo son para un nivel de cumplimiento del 100% de los objetivos trienales, de tal forma que si tales objetivos no son cumplidos, las acciones asignadas se reducen proporcionalmente. Las acciones finalmente devengadas en función del nivel de consecución de los objetivos fijados serán entregadas a cada destinatario tras la Junta General Ordinaria que apruebe las cuentas anuales del tercer año de duración del Plan, siempre que el destinatario siga ligado al Grupo Mediaset España, y tendrán para éste el valor de cotización de la acción en el día de la entrega.

En cuanto al “precio de ejercicio” para el destinatario, no hay tal realmente, al no tratarse de un plan de opciones. La única aportación que hace el destinatario es, como ha quedado dicho, una cantidad equivalente al 25% de su “base” de retribución variable prevista para el año en que el Plan es aprobado y las acciones son inicialmente asignadas, y esta magnitud es la que se hace figurar como “precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones” cuya mención requiere la LSC.

Este Plan, que ya estaba previsto en la Política de Remuneraciones aprobado en 2018 para el trienio 2018-2020, y aparece de nuevo reflejado en la Política de Remuneraciones para el trienio 2021-2023, que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto noveno del orden del día.

- **Acuerdos que se proponen:**

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda aprobar el establecimiento de un sistema de retribución (el “Plan”) para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, cuyas características básicas son las siguientes:

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo de Sociedades que determine el Consejo de Administración, en total un máximo de 30 personas aproximadamente, que voluntariamente decidan participar del Plan.
- Número máximo de acciones a asignar: el número máximo de acciones que se podrán asignar será el equivalente al 0'33% del capital social de la Sociedad. De dicho 0'33%, corresponderá hasta un máximo del 0'11% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.
- Valor de las acciones: el valor de las acciones que se tomará como referencia a efectos de proceder a la asignación a cada destinatario será el correspondiente a la cotización media de la acción en los treinta días anteriores a la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que el Plan es aprobado.
- Precio de ejercicio o sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones: cada destinatario del Plan efectuará una aportación, consistente en el 25% de su "base" de retribución variable prevista para el año en que el Plan es aprobado, que se corresponde con el cincuenta por ciento (50%) del "valor de las acciones" en el momento en que éstas son asignadas.
- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 4 meses desde la fecha de aprobación del Plan.
- Plazo de duración: ejercicios 2021 a 2023, ambos incluidos, pudiendo hacerse entrega de las acciones en cualquier momento tras la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, según determine el Consejo de Administración.

Con el objeto de facilitar la ejecución de los acuerdos anteriores, la Junta General acuerda por unanimidad delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en favor de uno cualesquiera de sus miembros, todas las facultades que fueren necesarias para la definición, integración y ejecución de dicho acuerdo.

Punto Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A."

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha elaborado el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros de Mediaset España Comunicación, S.A. que se somete a votación de la Junta General. El Informe incluye información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la Sociedad para el año en curso, así como un resumen global de cómo se aplicó la Política de Remuneraciones durante el ejercicio 2020, incluyendo un detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. El presente Informe cumple con lo establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2018 a 2020, que fue aprobada en la Junta General Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018.

Debe indicarse que el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros que se somete a la Junta General Ordinaria, ha sido verificado específicamente por una entidad independiente y ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

Se acompaña como [Anexo I](#) el referido Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros de Mediaset España Comunicación, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.

Punto Noveno.- Examen y aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los consejeros de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Según el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General ha de aprobar, al menos cada tres años, la política de remuneraciones de los consejeros, que ha de ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto.

La primera Política de Remuneraciones de la Sociedad fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 18 de abril de 2018 y se ha mantenido vigente durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Procede, por ello, aprobar una nueva Política de Remuneraciones.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado someter a la aprobación de la Junta General la Política de Remuneraciones que se acompaña como [Anexo II](#), en la que está integrado el Informe elaborado al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Política de Remuneraciones propuesta se refiere a los ejercicios 2021 a 2023, ambos incluidos, siendo sustancialmente igual a la vigente durante el trienio precedente, y comprende la fijación del importe máximo que los consejeros habrán de recibir en su condición de tales, incluyéndose al respecto tanto la remuneración por pertenencia al Consejo como la remuneración por la atribución de funciones delegadas o ejecutivas.

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar la Política de Remuneraciones de los consejeros de Mediaset España Comunicación, S.A. por el periodo comprendido entre los ejercicios 2021 y 2023, ambos inclusive.

Punto Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, en su caso, para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para aplicarlas a la ejecución de programas retributivos y/o proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra del capital social y/o destinarlas a la consecución de potenciales operaciones o decisiones corporativas o de negocios, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

La adquisición de acciones propias por parte de la sociedad debe ser previamente autorizada por la Junta General. Así lo establece el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, que exige someter a la Junta General los términos y condiciones en los que la adquisición deba llevarse a cabo.

La medida propuesta, ya planteada en el pasado, resulta de evidente utilidad en previsión de que, por resultar necesario o conveniente para la sociedad, ésta pueda o deba adquirir sus propias acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, ha formulado un Informe para justificar la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de optar por reducir el capital social conforme a lo previsto en los artículos 286 y 318 de la LSC, en cuanto a las acciones propias de las que la Sociedad haya llegado a ser titular. Se acompaña dicho Informe como [Anexo III](#).

- **Acuerdos que se proponen:**

1. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder, en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:
 - a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
 - b) El valor nominal de las acciones propias adquiridas, sumándose al de las que ya posea "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A." y sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital suscrito o del importe máximo que pudiera establecerse legalmente.
 - c) Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
 - d) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
 - e) Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.
 - f) En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.
2. Dejar sin efecto cualquier autorización acordada sobre esta misma materia por la Junta General en el pasado en la cuantía no utilizada.
3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda: (i) destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el artículo 146.1. a) de la Ley de Sociedades de Capital; y/o (ii) proceder a su enajenación en cualquier forma; y/o (iii) proceder a su amortización con reducción de la cifra del capital social; (iv) y/o destinarlas a la consecución de potenciales operaciones o decisiones corporativas o de negocios. En relación con la amortización de las acciones adquiridas al amparo del presente acuerdo y de la consecuente reducción de capital, se delega en el Consejo de Administración con toda la amplitud que se requiera en derecho, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros así como en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo, todas las facultades

que sean necesarias y convenientes para llevar a cabo la reducción del capital social, en una o varias veces, dentro de un plazo máximo de cinco [5] años a contar desde la aprobación de este acuerdo, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo:

- a) la facultad de establecer la cifra exacta de la reducción, la cual nunca podrá ser superior a la cifra del valor nominal de las acciones que se adquieran al amparo del presente acuerdo;
 - b) determinar la cifra concreta de las acciones en autocartera que deban ser objeto de amortización;
 - c) fijar la fecha o fechas de la reducción;
 - d) ejecutar la reducción de capital en la forma que estimen más conveniente estableciendo los requisitos que sean de aplicación excluyendo o no el derecho de oposición de acreedores conforme al artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital y proceder con los trámites necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable al efecto;
 - e) dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de acciones de la Sociedad;
 - f) realizar la publicación de los anuncios oportunos;
 - g) comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital, pudiendo incluso otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de la reducción de capital en el Registro Mercantil así como solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial;
 - h) remitir las comunicaciones que sea preciso en relación con la reducción de capital a los organismos reguladores competentes, incluyendo las comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que sea procedente realizar, y efectuar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables, así como realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para la plena efectividad del acuerdo de reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, incluidas la de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir y/o obstaculizar la plena efectividad del acuerdo de reducción de capital.
4. Autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya, en caso de ser necesario, una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.
 5. Autorizar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en los miembros del Consejo que éste estime conveniente, así como en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo, tan ampliamente como fuese necesario, para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o

convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Punto Undécimo.- Revocación de los acuerdos primero a cuarto adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de septiembre de 2019 y los acuerdos primero y segundo adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de febrero de 2020, y ratificación del desistimiento de la ejecución de la Fusión acordado por el Consejo de Administración.

Justificación del acuerdo que se propone:

Mediante Auto de fecha 28 de julio de 2020 (“**Auto de 28 de Julio**”), el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid rechazó el levantamiento de la suspensión cautelar inicialmente acordada por Auto del propio Juzgado de 10 de octubre de 2019 de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada con fecha 4 de septiembre de 2019, por los que se acordaba llevar a cabo la fusión tripartita por absorción de la Sociedad y Mediaset S.p.A. por parte de Mediaset Investment N.V. Esos acuerdos fueron objeto de modificación parcial, en lo referente a ciertos extremos de la propuesta de estatutos de la sociedad resultante, por acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de 5 de febrero de 2020 (unos y otros acuerdos, conjuntamente, los “**Acuerdos de Fusión**”).

A la vista del Auto de 28 de julio, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 5 de agosto de 2020, constató “*la imposibilidad manifiesta de llevar a término la Fusión en los términos propuestos por el Consejo de Administración y acordados en las Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad, razón por la cual acuerdan cesar en todas las actuaciones y esfuerzos de la Sociedad en consumir la Fusión*”.

Ante la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración ha considerado oportuno, por razones de transparencia y de buen orden, que la propia Junta General que en su día aprobó los Acuerdos de Fusión, tome razón de la situación de imposibilidad creada por las distintas resoluciones judiciales para la ejecución de la Fusión y ratifique el desistimiento de la ejecución de la Fusión acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020 y revoque formalmente los Acuerdos de Fusión.

- **Acuerdo que se propone:**

Tomar razón de la imposibilidad manifiesta de llevar a término los acuerdos primero a cuarto adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de septiembre de 2019 y los acuerdos primero y segundo adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de febrero de 2020, por los que se acordaba llevar a cabo la segregación de la totalidad del patrimonio de la Sociedad a favor de su filial Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U. y la fusión tripartita por absorción de la Sociedad y Mediaset S.p.A. por parte de Mediaset Investment N.V.; y, en consecuencia, ratificar el desistimiento de la ejecución de la fusión acordado por el Consejo de Administración y revocar a todos los efectos dichos acuerdos.

Punto Duodécimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

- **Acuerdo que se propone:**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus Consejeros Delegados y en el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Punto Decimotercero.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General.

- **Justificación de la presentación del Informe:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A., el Consejo de Administración debe informar a la Junta General de cualquier modificación que pretenda introducir en su Reglamento.

En cumplimiento de dicho precepto, el Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, un informe en el que se explica el alcance y contenido de las modificaciones introducidas en los artículos 6, 13, 19, 21, 22, 38 y 40 del Reglamento del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A., que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 23 de diciembre de 2020. Se acompaña como **Anexo IV** el referido informe del Consejo de Administración.

Las modificaciones han tenido por objeto la introducción de medidas técnicas de mejora, así efectuar las adaptaciones derivadas de la reforma parcial del Código de Buen Gobierno de la CNMV de junio de 2020 (en línea asimismo con la Guía Técnica 1/2016 de buenas prácticas para la aplicación del principio «cumplir o explicar») y, en consonancia con ello, la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la CNMV que modifica los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo y de Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Punto Decimocuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales para incorporar la posibilidad de asistencia a la junta general de los accionistas y sus representantes por medios telemáticos.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Se propone incorporar a los Estatutos Sociales de Mediaset España la posibilidad que se reconoce en los artículos 182 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital de que en los estatutos sociales de las sociedades cotizadas se prevea la asistencia de los accionistas y sus representantes a las reuniones de la junta general por medios telemáticos, como una alternativa adicional a la asistencia física y al ejercicio de los derechos por accionistas y representantes a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la fecha prevista para la celebración de la junta.

La justificación correspondiente se recoge en el informe justificativo aprobado por el Consejo de Administración, que se acompaña como **Anexo V.**

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar la incorporación a los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 33 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 33 bis. Asistencia a la Junta General por medios telemáticos.

1. *En la convocatoria de la Junta General se podrá contemplar, junto a la asistencia física de los accionistas y sus representantes y el ejercicio de los derechos de socio por medios de comunicación a distancia con anterioridad a la fecha prevista para la celebración de la Junta, la asistencia telemática de los accionistas y sus representantes mediante conexión remota y simultánea a la reunión por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que asiste y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.*
2. *La asistencia telemática de los accionistas y sus representantes se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y, en su caso, por las normas de desarrollo que apruebe el Consejo de Administración relativas a aspectos procedimentales que incluirán, entre otros aspectos, los requisitos de identificación exigibles para el registro y acreditación de los asistentes, la antelación mínima con la que deberá haberse completado el proceso de registro, así como la forma y el momento en que los accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de forma telemática podrán ejercer sus derechos durante la celebración de la Junta.»*

Punto Decimoquinto.- Modificación de los Estatutos Sociales para incorporar la posibilidad de celebración de juntas generales exclusivamente por vía telemática.

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

Se propone la incorporación a los Estatutos Sociales de Mediaset España de la posibilidad de celebrar juntas generales con asistencia de los accionistas y sus representantes por vía exclusivamente telemática que se contempla en el Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para incorporar al Derecho español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, actualmente en fase de tramitación parlamentaria. En todo caso, la convocatoria de juntas generales para su celebración por vía exclusivamente telemática sólo será aplicable cuando la normativa que contemple dicha posibilidad esté en vigor y se cumplan las condiciones o requisitos previstos en dicha normativa.

La justificación correspondiente se recoge en el informe justificativo aprobado por el Consejo de Administración, que se acompaña como [Anexo V](#).

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar la incorporación a los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 33 tris con la siguiente redacción:

«Artículo 33 tris. Junta General exclusivamente telemática.

1. *La Junta General podrá también ser convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, cuando así lo permita la normativa aplicable.*

2. *La celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática se ajustará a las previsiones legales y estatutarias así como al desarrollo de las mismas contenidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y, en todo caso, estará supeditada a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia admitidos en el anuncio de convocatoria, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, teniendo en cuenta el estado de la técnica y las circunstancias de la Sociedad, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.»*

Punto Decimosexto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas en desarrollo de los artículos 33 bis y 33 tris de los Estatutos Sociales para establecer un régimen básico de la asistencia a la junta general de los accionistas y sus representantes por vía telemática

- **Justificación del acuerdo que se propone:**

En consonancia con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de incorporar la previsión de la posibilidad de que los accionistas y sus representantes puedan asistir telemáticamente a las reuniones de la Junta General en tiempo real por medios electrónicos de comunicación a distancia (nuevos artículos 33 bis y 33 tris), se propone la incorporación al Reglamento de la Junta General de Accionistas de un régimen básico en el que se establezcan los requisitos mínimos que han de ser cumplidos para posibilitar la asistencia de los accionistas y sus representantes por medios telemáticos y el ejercicio de sus derechos de información, intervención, propuesta y voto en términos equivalentes a los correspondientes en el supuesto de que la junta general se celebre con asistencia física de los referidos accionistas y sus representantes. Las medidas previstas tratan de garantizar la identificación de los asistentes mediante conexión remota, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y, en general, el adecuado desarrollo de la reunión.

Para dar cobertura sistemática a este nuevo régimen, se propone la creación de un nuevo Título V del Reglamento, con la rúbrica «*Asistencia a las Juntas Generales por vía telemática*», integrado por un nuevo artículo 33.

La justificación correspondiente se recoge en el informe justificativo aprobado por el Consejo de Administración, que se acompaña como [Anexo VI](#).

- **Acuerdo que se propone:**

Aprobar la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas incorporando un nuevo Título V integrado por un nuevo artículo 33 en los siguientes términos:

«TÍTULO V

Asistencia a las Juntas Generales por vía telemática

Artículo 33. Asistencia de los accionistas y sus representantes por medios telemáticos mediante conexión remota en tiempo real.

1. *Sin perjuicio de la posibilidad de los accionistas y sus representantes de asistir físicamente a la reunión de la Junta General y de ejercer sus derechos por medios electrónicos de comunicación a distancia con anterioridad a la fecha prevista para la celebración de la reunión de la Junta*

General en los términos previstos en este Reglamento, cuando la convocatoria de la Junta General así lo prevea según lo dispuesto en el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales, los accionistas y sus representantes podrán también asistir telemáticamente a la Junta General mediante conexión remota y simultánea a la reunión por medios de comunicación electrónicos. En todo caso, los medios de conexión que se utilicen deberán garantizar la identidad de los asistentes mediante conexión remota, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y, en general, el adecuado desarrollo de la reunión.

2. *La asistencia a la Junta General de forma telemática mediante conexión remota en tiempo real se sujetará a las siguientes reglas, que serán desarrolladas y completadas por el Consejo de Administración y se publicarán en la página web de la Sociedad:*

(a) *La convocatoria detallará la antelación respecto del inicio de la reunión con la que el accionista o representante que desee asistir a la Junta deberá haberse registrado para poder ser considerado como presente o representado en la reunión, así como el medio y el procedimiento a través del cual deberá realizarse dicho registro.*

(b) *El accionista o representante que desee asistir a la Junta General de forma telemática deberá identificarse mediante firma electrónica u otra clase de identificación análoga que garantice su identificación de forma adecuada, en los términos que fije el Consejo de Administración.*

(c) *Durante la celebración de la Junta General los derechos de información, intervención, propuesta y voto podrán ejercitarse por los accionistas que asistan telemáticamente a través de los medios electrónicos de comunicación remota conforme al procedimiento que determine el Consejo de Administración.*

(d) *El Consejo de Administración determinará el momento y la forma en la que deberán remitirse a la Sociedad las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de derechos por parte de los asistentes mediante conexión remota y, a su vez, un ordenado desarrollo de la Junta General.*

(e) *Salvo que concurra alguna de las circunstancias de denegación previstas en la Ley, los Estatutos o en este Reglamento, las solicitudes de información o aclaración formuladas durante la celebración de la Junta General por los asistentes por vía telemática serán contestadas durante la Junta y, en el caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la información solicitada se facilitará por escrito al accionista interesado dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.*

3. *Las disposiciones previstas en los apartados anteriores, en cuanto resulten compatibles en el régimen legal, serán también aplicables en los casos en los que, sobre la base de lo previsto en el artículo 33 tris de los Estatutos Sociales y en la normativa aplicable, en el anuncio de convocatoria se prevea la celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes ni, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. En cualquier caso, en el anuncio de convocatoria se informará de las normas que resulten de aplicación al respecto.*

4. *En todo caso, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de*

que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo de este programa de recompra durante el período transcurrido entre el 17 de marzo y el 23 de marzo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0175438003):

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
17/03/2021	PSG	C	XMAD	77.835	2,62302
18/03/2021	PSG	C	XMAD	182.745	2,73845
19/03/2021	PSG	C	XMAD	158.669	2,71416
22/03/2021	PSG	C	XMAD	254.074	2,66038
23/03/2021	PSG	C	XMAD	227.000	2,63459

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 17 de marzo de 2021 y el 23 de marzo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
17/03/2021	CASH	Compra	XMAD	196.002	0,80546
18/03/2021	CASH	Compra	XMAD	186.613	0,82071
19/03/2021	CASH	Compra	XMAD	184.000	0,80426
22/03/2021	CASH	Compra	XMAD	222.109	0,78706
23/03/2021	CASH	Compra	XMAD	227.664	0,75884

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BANCO SANTANDER, S.A.
ANUNCIO EMISIÓN DE WARRANTS

Acerinox, S.A.
Acs. Actividades de Construcción y Servicios, S.A.
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Bankinter, S.A.
Caixabank, S.A.
Ferrovial, S.A.
Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.
Iberdrola, S.A.
Inditex, S.A.
Repsol YPF, S.A.
Banco Sabadell, S.A.
Banco Santander, S.A.
Telefónica, S.A.

Banco Santander, S.A. procede a dar publicidad a sus emisiones de warrants de fecha 24 de marzo de 2021 que se complementan con el Folleto Base de Warrants debidamente inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de junio de 2020. Las características de la Emisión son:

Códigos de contratación; del J0678 al J0797, ambos inclusive.

Características de las emisiones sobre acciones españolas:

Número de warrants emitidos: 40.700.000

Importe nominal y efectivo emitido: 9.531.038 euros

Emisor	Tipo	Subyacente	Código Subyacente	ISIN subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Nº Warrants	ESTILO	ISIN	FISN	CFI
A-39000013	CALL	ACERINOX	ACX SM	ES0132105018	10,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 DC1	SAN/C WT ACERINOX 10 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	ACERINOX	ACX SM	ES0132105018	10,50	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 DD9	SAN/C WT ACERINOX 10,5 20210618	RWSNCE

Anuncios Communications

Emisor	Tipo	Subyacente	Código Subyacente	ISIN subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Nº Warrants	ESTILO	ISIN	FISN	CFI
A-39000013	PUT	ACERINOX	ACX SM	ES0132105018	10,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 DE7	SAN/V WT ACERINOX 10 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	ACERINOX	ACX SM	ES0132105018	10,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 DF4	SAN/C WT ACERINOX 10,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	ACERINOX	ACX SM	ES0132105018	11,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 DG2	SAN/C WT ACERINOX 11 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	ACERINOX	ACX SM	ES0132105018	9,75	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 DH0	SAN/V WT ACERINOX 9,75 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	ACS	ACS SM	ES0167050915	27,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 DI8	SAN/C WT ACS 27 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	ACS	ACS SM	ES0167050915	28,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 DJ6	SAN/C WT ACS 28 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	ACS	ACS SM	ES0167050915	24,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 DK4	SAN/V WT ACS 24 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	ACS	ACS SM	ES0167050915	28,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 DL2	SAN/C WT ACS 28 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	ACS	ACS SM	ES0167050915	29,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 DM0	SAN/C WT ACS 29 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	ACS	ACS SM	ES0167050915	24,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 DN8	SAN/V WT ACS 24 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,70	24-mar-2021	18-jun-2021	350.000	E	ES0613909 DO6	SAN/C WT BBVA 4,7 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,80	24-mar-2021	18-jun-2021	350.000	E	ES0613909 DP3	SAN/C WT BBVA 4,8 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,90	24-mar-2021	18-jun-2021	350.000	E	ES0613909 DQ1	SAN/C WT BBVA 4,9 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	5,00	24-mar-2021	18-jun-2021	350.000	E	ES0613909 DR9	SAN/C WT BBVA 5 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,50	24-mar-2021	18-jun-2021	350.000	E	ES0613909 DS7	SAN/V WT BBVA 4,5 20210618	RWSNPE
A-39000013	PUT	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,60	24-mar-2021	18-jun-2021	350.000	E	ES0613909 DT5	SAN/V WT BBVA 4,6 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,80	24-mar-2021	17-sep-2021	350.000	E	ES0613909 DU3	SAN/C WT BBVA 4,8 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,90	24-mar-2021	17-sep-2021	350.000	E	ES0613909 DV1	SAN/C WT BBVA 4,9 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	5,00	24-mar-2021	17-sep-2021	350.000	E	ES0613909 DW9	SAN/C WT BBVA 5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	5,25	24-mar-2021	17-sep-2021	350.000	E	ES0613909 DX7	SAN/C WT BBVA 5,25 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,40	24-mar-2021	17-sep-2021	350.000	E	ES0613909 DY5	SAN/V WT BBVA 4,4 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	BBVA	BBVA SM	ES0113211835	4,50	24-mar-2021	17-sep-2021	350.000	E	ES0613909 DZ2	SAN/V WT BBVA 4,5 20210917	RWSNPE

Anuncios Communications

Emisor	Tipo	Subyacente	Código Subyacente	ISIN subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Nº Warrants	ESTILO	ISIN	FISN	CFI
A-39000013	CALL	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	5,75	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EA3	SAN/C WT BKT 5,75 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	6,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EB1	SAN/C WT BKT 6 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	6,25	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EC9	SAN/C WT BKT 6,25 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	5,25	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 ED7	SAN/V WT BKT 5,25 20210618	RWSNPE
A-39000013	PUT	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	5,50	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EE5	SAN/V WT BKT 5,5 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	6,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EF2	SAN/C WT BKT 6 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	6,25	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EG0	SAN/C WT BKT 6,25 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	6,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EH8	SAN/C WT BKT 6,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	5,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EI6	SAN/V WT BKT 5,5 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	BANKINTER	BKT SM	ES0113679I37	5,75	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EJ4	SAN/V WT BKT 5,75 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,40	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EK2	SAN/C WT CABK 2,4 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,50	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 ELO	SAN/C WT CABK 2,5 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,60	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EM8	SAN/C WT CABK 2,6 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,40	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EN6	SAN/V WT CABK 2,4 20210618	RWSNPE
A-39000013	PUT	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,50	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EO4	SAN/V WT CABK 2,5 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EP1	SAN/C WT CABK 2,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,70	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EQ9	SAN/C WT CABK 2,7 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	3,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 ER7	SAN/C WT CABK 3 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 ES5	SAN/V WT CABK 2,5 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	CAIXABANK	CABK SM	ES0140609019	2,60	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 ET3	SAN/V WT CABK 2,6 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	FERROVIAL	FER SM	ES0118900010	22,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EU1	SAN/C WT FERROV 22 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	FERROVIAL	FER SM	ES0118900010	23,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EV9	SAN/C WT FERROV 23 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	FERROVIAL	FER SM	ES0118900010	20,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 EW7	SAN/V WT FERROV 20 20210618	RWSNPE

Anuncios Communications

Emisor	Tipo	Subyacente	Código Subyacente	ISIN subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Nº Warrants	ESTILO	ISIN	FISN	CFI
A-39000013	CALL	FERROVIAL	FER SM	ES0118900010	23,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EX5	SAN/C WT FERROV 23 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	FERROVIAL	FER SM	ES0118900010	24,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EY3	SAN/C WT FERROV 24 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	FERROVIAL	FER SM	ES0118900010	21,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 EZ0	SAN/V WT FERROV 21 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	SIEMENS-GAMESA	SGRE SM	ES0143416115	30,00	24-mar-2021	18-jun-2021	250.000	E	ES0613909 FA0	SAN/C WT SGRE 30 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	SIEMENS-GAMESA	SGRE SM	ES0143416115	32,00	24-mar-2021	18-jun-2021	250.000	E	ES0613909 FB8	SAN/C WT SGRE 32 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	SIEMENS-GAMESA	SGRE SM	ES0143416115	26,00	24-mar-2021	18-jun-2021	250.000	E	ES0613909 FC6	SAN/V WT SGRE 26 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	SIEMENS-GAMESA	SGRE SM	ES0143416115	32,00	24-mar-2021	17-sep-2021	250.000	E	ES0613909 FD4	SAN/C WT SGRE 32 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	SIEMENS-GAMESA	SGRE SM	ES0143416115	34,00	24-mar-2021	17-sep-2021	250.000	E	ES0613909 FE2	SAN/C WT SGRE 34 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	SIEMENS-GAMESA	SGRE SM	ES0143416115	31,00	24-mar-2021	17-sep-2021	250.000	E	ES0613909 FF9	SAN/V WT SGRE 31 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	10,00	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 FG7	SAN/C WT IBERDR 10 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	10,50	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 FH5	SAN/C WT IBERDR 10,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	11,00	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 FI3	SAN/C WT IBERDR 11 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	9,75	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 FJ1	SAN/V WT IBERDR 9,75 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	10,00	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 FK9	SAN/V WT IBERDR 10 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	10,50	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 FL7	SAN/C WT IBERDR 10,5 20211217	RWSNCE
A-39000013	CALL	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	11,00	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 FM5	SAN/C WT IBERDR 11 20211217	RWSNCE
A-39000013	CALL	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	11,50	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 FN3	SAN/C WT IBERDR 11,5 20211217	RWSNCE
A-39000013	PUT	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	9,75	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 FO1	SAN/V WT IBERDR 9,75 20211217	RWSNPE
A-39000013	PUT	IBERDROLA	IBE SM	ES0144580Y14	10,00	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 FP8	SAN/V WT IBERDR 10 20211217	RWSNPE
A-39000013	CALL	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	28,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 FQ6	SAN/C WT INDITX 28 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	29,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 FR4	SAN/C WT INDITX 29 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	30,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 FS2	SAN/C WT INDITX 30 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	25,50	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 FT0	SAN/V WT INDITX 25,5 20210618	RWSNPE

Anuncios Communications

Emisor	Tipo	Subyacente	Código Subyacente	ISIN subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Nº Warrants	ESTILO	ISIN	FISN	CFI
A-39000013	PUT	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	26,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 FU8	SAN/V WT INDITX 26 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	28,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 FV6	SAN/C WT INDITX 28,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	29,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 FW4	SAN/C WT INDITX 29,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	30,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 FX2	SAN/C WT INDITX 30,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	25,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 FY0	SAN/V WT INDITX 25 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	INDITEX	ITX SM	ES0148396007	26,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 FZ7	SAN/V WT INDITX 26 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	REPSOL	REP SM	ES0173516115	10,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 GA8	SAN/C WT REPSOL 10 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	REPSOL	REP SM	ES0173516115	10,50	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 GB6	SAN/C WT REPSOL 10,5 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	REPSOL	REP SM	ES0173516115	11,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 GC4	SAN/C WT REPSOL 11 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	REPSOL	REP SM	ES0173516115	9,75	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 GD2	SAN/V WT REPSOL 9,75 20210618	RWSNPE
A-39000013	PUT	REPSOL	REP SM	ES0173516115	10,00	24-mar-2021	18-jun-2021	300.000	E	ES0613909 GE0	SAN/V WT REPSOL 10 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	REPSOL	REP SM	ES0173516115	10,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 GF7	SAN/C WT REPSOL 10,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	REPSOL	REP SM	ES0173516115	11,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 GG5	SAN/C WT REPSOL 11 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	REPSOL	REP SM	ES0173516115	11,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 GH3	SAN/C WT REPSOL 11,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	REPSOL	REP SM	ES0173516115	10,00	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 GI1	SAN/V WT REPSOL 10 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	REPSOL	REP SM	ES0173516115	10,50	24-mar-2021	17-sep-2021	300.000	E	ES0613909 GJ9	SAN/V WT REPSOL 10,5 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,45	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 GK7	SAN/C WT B.SAB 0,45 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,50	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 GL5	SAN/C WT B.SAB 0,5 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,55	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 GM3	SAN/C WT B.SAB 0,55 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,45	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 GN1	SAN/V WT B.SAB 0,45 20210618	RWSNPE
A-39000013	PUT	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,50	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 GO9	SAN/V WT B.SAB 0,5 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,45	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GP6	SAN/C WT B.SAB 0,45 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,50	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GQ4	SAN/C WT B.SAB 0,5 20210917	RWSNCE

Anuncios Communications

Emisor	Tipo	Subyacente	Código Subyacente	ISIN subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Nº Warrants	ESTILO	ISIN	FISN	CFI
A-39000013	CALL	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,55	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GR2	SAN/C WT B.SAB 0,55 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,55	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GS0	SAN/V WT B.SAB 0,55 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	SABADELL	SAB SM	ES0113860A34	0,60	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GT8	SAN/V WT B.SAB 0,6 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,00	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GU6	SAN/C WT SAN 3 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,20	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GV4	SAN/C WT SAN 3,2 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,40	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GW2	SAN/C WT SAN 3,4 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,50	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GX0	SAN/C WT SAN 3,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	2,90	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GY8	SAN/V WT SAN 2,9 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,00	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 GZ5	SAN/V WT SAN 3 20210917	RWSNPE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,10	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 HA6	SAN/C WT SAN 3,1 20211217	RWSNCE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,30	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 HB4	SAN/C WT SAN 3,3 20211217	RWSNCE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,50	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 HC2	SAN/C WT SAN 3,5 20211217	RWSNCE
A-39000013	CALL	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,60	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 HD0	SAN/C WT SAN 3,6 20211217	RWSNCE
A-39000013	PUT	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,05	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 HE8	SAN/V WT SAN 3,05 20211217	RWSNPE
A-39000013	PUT	SANTANDER	SAN SM	ES0113900J37	3,20	24-mar-2021	17-dic-2021	400.000	E	ES0613909 HF5	SAN/V WT SAN 3,2 20211217	RWSNPE
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	3,90	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 HG3	SAN/C WT TEF 3,9 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,00	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 HH1	SAN/C WT TEF 4 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,20	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 HI9	SAN/C WT TEF 4,2 20210618	RWSNCE
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,40	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 HJ7	SAN/C WT TEF 4,4 20210618	RWSNCE
A-39000013	PUT	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	3,80	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 HK5	SAN/V WT TEF 3,8 20210618	RWSNPE
A-39000013	PUT	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,00	24-mar-2021	18-jun-2021	400.000	E	ES0613909 HL3	SAN/V WT TEF 4 20210618	RWSNPE
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,00	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 HM1	SAN/C WT TEF 4 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,30	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 HN9	SAN/C WT TEF 4,3 20210917	RWSNCE

Emisor	Tipo	Subyacente	Código Subyacente	ISIN subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Nº Warrants	ESTILO	ISIN	FISN	CFI
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,50	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 HO7	SAN/C WT TEF 4,5 20210917	RWSNCE
A-39000013	CALL	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,70	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 HP4	SAN/C WT TEF 4,7 20210917	RWSNCE
A-39000013	PUT	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,00	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 HQ2	SAN/V WT TEF 4 20210917	RWSNPE
A-39000013	PUT	TELEFONICA	TEF SM	ES0178430E18	4,20	24-mar-2021	17-sep-2021	400.000	E	ES0613909 HR0	SAN/V WT TEF 4,2 20210917	RWSNPE

Tipo de valores: Warrants Call y Warrants Put.

Fecha de suscripción: 24 de marzo de 2021.

Cantidad mínima de warrants a suscribir: 1

Cantidad máxima de warrants a suscribir: el número de warrants emitidos para cada emisión. Todos los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados.

Potenciales inversores: la emisión ha sido suscrita en el mercado primario por Intermoney Valores Sociedad de Valores, S.A. Una vez los warrants estén admitidos a cotización, se podrán comprar a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre inversores minoristas, profesionales y cualificados.

Canal o canales de distribución recomendados: Se realizará por distintos intermediarios financieros por vía telemática.

Liquidación de los warrants:

- Precio de Ejercicio: véase en la tabla de **-Características de la emisión-**.
- Ejercicio de los warrants: europeo.
- Momento de Valoración: la hora en la que se publica el precio medio oficial del activo subyacente el día de vencimiento de la emisión.
- Número mínimo de warrants de ejercicio americano para los que se solicite el ejercicio: N/A.

Mercados secundarios:

- Mercado de negociación de los warrants: las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el módulo de warrants, certificados y otros productos de la plataforma SMART del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).
- Último día de negociación: el día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la emisión.

ADVERTENCIAS:

El inversor en warrants podría llegar a perder parte o la totalidad de lo invertido. El Folleto Base de Warrants de Banco Santander, S.A. debidamente inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de junio de 2020 y las Informaciones Complementarias correspondientes a estas emisiones se encuentran registrados en CNMV y a disposición del público de forma gratuita en las oficinas de Banco Santander, S.A.

El resto de las características de los referidos Warrants se recogen en las Condiciones Finales de la emisión y en el Programa.

A 24 de marzo de 2021.